"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°073-2023-MDC/A

Colcabamba, 18 de abril de 2023.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA:**



**VISTO:**

*El Informe N°027-2023-MDC/GM/FYRV, de fecha 17 de abril de 2023, emitido por la Gerencia Municipal; Oficio Múltiple N°007-2023-ST. COPROSEC/MPT, de fecha 11 de abril de 2023, emitida por la Responsable de Secretaria Técnica COPROSEC, y;*

**CONSIDERANDO:**

*Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, concordante con el Articulo II - AUTONOMÍA, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;*

*Que, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participaciones vecinales en los asuntos públicos, son promotoras del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativa y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;*

*Que, según el numeral 1) del artículo 85° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala como funciones específicas exclusivas de a municipalidades provisionales 1.1. Establecer un sistema de seguridad ciudadana, con participación de la sociedad civil y de la Policía Nacional, y normar el establecimiento de los servicios de serenazgo, vigilancia ciudadana, rondas urbanas, campesinas o similares, de nivel distrital o de centros poblados en la jurisdicción provincial, de acuerdo con la Ley (...);*

*Que, mediante Decreto Supremo N°012-2019-IN, se creó el Registro Nacional de Serenos y de serenazgos y aprueba su Reglamento, el cual tiene como finalidad establecer las normas y procedimientos para la implementación y administración del Registro Nacional de Serenos y de serenazgo, afín de facilitar la identificación, conocer la trayectoria laboral, antecedentes, formación académica, y otros datos que sean necesarios y relevantes a la naturaleza de la función que cumple en el ámbito de la seguridad ciudadana. Además de conocer el estado situacional y estructuras de los diversos servicios de serenazgo a nivel nacional;*

*Que, el artículo 5° del Reglamento del Registro Nacional de serenos y Serenazgos, señala: "Los gobiernos regionales, las municipalidades provinciales, distritales y centros poblados, están obligados a ingresar y remitir la información requerida a la plataforma virtual de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior;*

*Que, mediante Informe N°027-2023/GM/FYRV, de fecha 17 de abril de 2023, el Gerente Municipal, solicita que mediante acto resolutivo se designe al responsable del registro de sereno y serenazgo de la Municipalidad Distrital de Colcabamba, en la plataforma virtual de*

*la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior, el mismo que será remitido al Ministerio del Interior;*

*Que, mediante Oficio Múltiple N°007-2023-ST. COPROSEC/MPT, de fecha 11 de abril de 2023, emitido por la Responsable de Secretaria Técnica COPROSEC el Lic. Juan Carlos Matamoros Orihuela, donde manifiesta que en mérito al COMUNICADO N°000003-2023-IN/VSP/DGSC, señala que los alcaldes distritales que cuenten con el servicio de serenazgo, deben nombrar al responsable del registro de serenos y serenazgos de su representada, para que actualice de manera permanente la información de los serenos y serenazgos en la plataforma virtual de la Dirección General de Seguridad Ciudadana;*



*Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° y conforme a los considerandos expuestos;*

***SE RESUELVE:***

***ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR,*** *al servidor* ***JUAN LAURA VELASQUE,*** *como* ***RESPONSABLE DEL REGISTRO DE SERENAZGO Y SERENOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA,*** *en la plataforma Virtual de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, según detalle siguiente:*

***RESPONSABLE :*** *JUAN LAURA VELASQUE*
***DNI*** *: 45480842*
***CARGO*** *: RESPONSABLE DE LA SECRETARIA TÉCNICA DE SEGURIDAD CIUDADANA*
***N° DE CELULAR:*** *966386871*

***ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER,*** *al servidor designado cumplir con todas las disposiciones y/o lineamientos establecidos en la normativa vigente, bajo responsabilidad.*

***ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR,*** *a la Unidad de Informática la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en la página web de la Municipalidad Distrital de Colcabamba http://municolcabamba.gob.pe .*

***REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.***

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA - TAYACAJA - HUANCAVELICA
Hector Palomino Ramos
ALCALDE

C/c
Archivo